

Rad. 76111-31-10-002-2020-00175-00

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 28 de abril de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO N° 446

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), tres (03) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Allegada la información solicitada a las partes dentro de este proceso Verbal de Impugnación de la Paternidad, promovido a través de apoderado judicial por el señor ANDRÉS FELIPE BERMÚDEZ GARCÍA en contra del menor M.B.Q. representado por su progenitora LINA VIVIANA QUINTERO FRANCO, considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal para decretar las pruebas solicitadas por las partes y las que el juzgado considere necesarias.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) DECRETAR como pruebas las siguientes:

1.1. PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA:

1.1.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

Téngase como tales los documentos aportados con la demanda para su oportuna valoración al momento de proferirse sentencia, a saber:

- Copia Registro Civil de nacimiento de M.B.Q.

2) Ejecutoriado el presente auto, pasará el proceso a despacho para proferir sentencia anticipada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2do del artículo 278 del Código General del Proceso

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

Ysb

<p>NOTIFICACIÓN LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 81 HOY, 04 DE MAYO DE 2023, A LAS 08:00 A.M EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5a2254c5ff63b507f95cc90b200aaa1ec52ba7c85f42154b9efbd26740b3b3**

Documento generado en 03/05/2023 04:20:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>